

PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
RAD: 2019/00259

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente de liquidar las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

Liquidación de costas a favor de la parte demandante, así:

Agencias en Derecho	\$4.000.000-10%(Ordenado por el Superior)	\$3.600.000.oo
Varios		20.000.oo
Total Liquidación de Costas		\$ 3.620.000.oo

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$3.620.000.oo)

LIQUIDACION DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

Liquidación de costas a cargo de la parte demandada recurrente, así:

Agencias en Derecho	1SMLMV-10%-( $\$908.526 - \$90.852.60$ )=	\$ 817.673.40
Varios		00.oo
Total Liquidación de Costas		\$ 817.673.40

SON: OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L (\$817.673,40)

Barranquilla, Enero 31 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

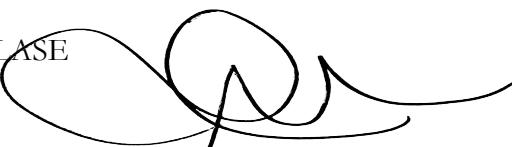
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Enero treinta y uno (31) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 361, 363 y 366 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE

1. Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia seguido por SOCIEDAD MEDILAB LC SAS contra COOMEVA EPS S.A.
2. Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ  
Juez

Mvr/